

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

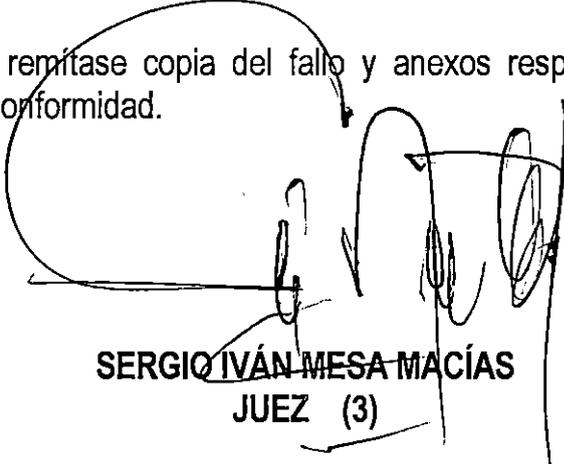
Bogotá D.C., - 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00418 - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, por secretaría librese oficio a la Notaría Quinta de Bogotá para que proceda a cancelar la Escritura Pública No. 410 del 26 de febrero de 2015, en aplicación a lo dispuesto en el ordinal primero, literales a y b de la Sentencia de fecha 25 de febrero de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá y su inscripción en el FMI 236-56013.

Para mejor proveer remítase copia del fallo y anexos respectivos para que dicha entidad proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (3)

Jecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
18 ABR. 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., FEBRERO 14 DE 2022

EXPEDIENTE Nro. 2018-00418

Señor Juez :

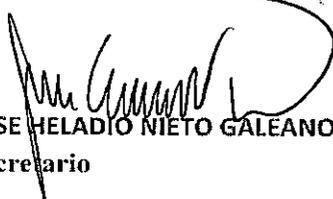
En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de COSTAS dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO : LIQUIDACION DE COSTAS EJECUCION:

VALOR (\$)

Agencias en Derecho en primera instancia	2.300.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	
Registro.....	
Arancel	
Póliza Judicial.....	
Honorarios Secuestre.....	
Valor Publicaciones.....	
Honorarios Perito.....	
Gastos del proceso	
Expensas de notificación	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS \$	2.300.000,00

SON : DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE


JOSE HELADIO NIETO GALEANO
Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D. C.

25 FEB. 2022

EN EL DESPACHO HOY

*Agencia Costal
(2)*

JOSE ELADIO NIÑO GALEANO

(Secretario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00418 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaria en la acción ejecutiva, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS

JUEZ (3)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
18 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

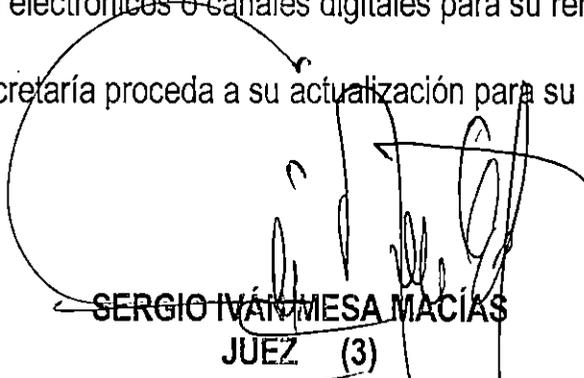
Bogotá D.C., - 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00418 - 00

Respecto de la solicitud elevada por el apoderado actor, que obra a folio 152 del cuaderno 1, frente a la remisión de oficios de embargo, deberá observar el libelista que este se encuentra elaborado desde el 1º de octubre de 2021, el cual está a su disposición en la secretaría del Juzgado para ser retirado y diligenciado, pues no se aportaron los correos electrónicos o canales digitales para su remisión.

De ser necesario, secretaría proceda a su actualización para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (3)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
18 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	